



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 040-2018-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de junio de 2018



VISTO:

La Carta 010-2018/UNAMAD/VRAC/DACB-FVR de fecha 17 de mayo de 2018, Memorando 413-2018-UNAMAD-R-VRI de 23 de mayo de 2018, Informe 028-ERJL-VRI/UNAMAD-2018 de fecha 12 de junio de 2018, Memorando 487-2018-UNAMAD-R-VRI de fecha 15 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Carta 010-2018/UNAMAD/VRAC/DACB-FVR de fecha 17 de mayo de 2018, la M.Sc. Ruth Frisancho Vargas remite plan de trabajo y solicita financiamiento para participar en representación de la UNAMAD en el XVI Congreso Nacional de Botánica, documento que consta de cinco (05) folios;

Que, con Memorando 413-2018-UNAMAD-R-VRI de 23 de mayo de 2018, El Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, solicita informe al Asesor Científico sobre plan de trabajo titulado: *Participación en el XVI Congreso Nacional de Botánica*, presentado por la M.Sc. Ruth Frisancho Vargas;

Que, con Informe 028-ERJL-VRI/UNAMAD-2018 de fecha 12 de junio de 2018, el Asesor Científico de Vicerrectorado de Investigación remite informe técnico de análisis del plan de trabajo titulado: *Participación en el XVI Congreso Nacional de Botánica*, presentado por la Prof. Ruth Frisancho Vargas, donde opina que se justifica el otorgamiento del financiamiento del referido plan, y recomienda solicitar a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP de la UNAMAD una nota de modificación y posterior certificación presupuestal, para habilitar los clasificadores 2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE Y 2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO;

Que, Memorando 487-2018-UNAMAD-R-VRI de fecha 15 de junio de 2018, El Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, dispone la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo titulado: *Participación en el XVI Congreso Nacional de Botánica*, presentado por la Prof. Ruth Frisancho Vargas, documento que consta de cinco (05) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



